



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

MINUTA DEL CONVENIO

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL PUTUMAYO JESUS FERNANDO CHECA MORA CC. 12.962.600. Expedida en Pasto
CLASE DE CONVENIO:	CONSTRUCCION HOSPITALARIA
CONTRATISTA	LISBETH MILEIDI FUERTES JURADO
IDENTIFICACION	CC N° 52.532.526 de Bogotá
VALOR DEL CONVENIO	\$ 296'607,169 ⁰⁰
CODIGO PRESUPÜESTAL	

Entre los suscritos a saber: JESUS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto (N), obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra parte LISBETH MILEIDI FUERTES JURADO, mayor de edad, vecino del municipio de Colón, identificada con cédula de ciudadanía número 52'532,526 de Bogotá, representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DE COLON, de acuerdo con el decreto 082 del 16 de ABRIL de 2007 expedido por la Gobernación del Putumayo, y acta de posesión número 336 del 16 de ABRIL del mismo año, autorizado para prestar servicios de primer nivel de atención, y quien para los efectos del Presente Contrato se denominará EL HOSPITAL, hemos convenido celebrar el presente convenio inter administrativo, teniendo en cuenta lo establecido en la LEY 80/ 93, en la Ley 100/93, en la Ley 715 del 2001 y todos los Acuerdos, Decretos, Resoluciones y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, y además las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que es deber del Departamento y de la ESE Hospital PIO XII DE COLON, velar por el bienestar de los ciudadanos.- SEGUNDA: Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio, recursos que fueron asignados mediante decreto No. 0074 del 04 de abril de 2007, y según certificado de disponibilidad presupuestal número 1160 del 25 de Junio de 2007. TERCERA: Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. CUARTA: Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." QUINTA: Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.". SEXTA: Que en virtud de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL se encuentra plenamente facultado para la celebración y ejecución de contratos y convenios para su buen funcionamiento. Por lo anteriormente expuesto éste convenio se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII".



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **023** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; en cumplimiento del objeto se desarrollarán las siguientes actividades contempladas en el proyecto:

ITEMS	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION		
1,1	Remover piso en madera	M2	142
1,2	Relleno compactado base	M3	36
1,3	Contrapiso para base espesor 0,07 m	M2	142
1,4	Suministro e instalación de baldosa de cemento	M2	144,5
1,5	Remover cielo raso en madera	M2	870
1,6	Suministro e instalación puerta en madera 0,90 x2,10 (incluye marco)	U	1
1,7	Arreglo de superficie para pintura en esmalte de puerta y marco	M2	94
1,8	Red eléctrica interruptor (faltan corredores)	U	25
1,9	Red eléctrica tomas dobles	U	50
1,10	Red eléctrica lámpara fluorescente	U	16
1,11	Red eléctrica lámpara plafón	U	25
1,12	Guarda escoba en madera (solo interiores)	ML	130
1,13	Demolición mesón central (cocina) + muros	M2	40
1,14	Desmante cerámica mesones	M2	7
1,15	Granito pulido mesones	M2	7,50
1,16	Suministro e instalación lavaplatos inoxidable (cocina)	U	1
1,17	Desmante y limpieza de cubierta	M2	900
1,18	Reposición cubierta en estructura metálica, incluye cerchas, correas y culatas en ladrillo (1/2 - 3/8)	M2	700
1,19	Reinstalación cubierta de eternit	M2	900
1,20	Viga de arrastramiento en madera 0,5 x 0,12 cm.	ML	169
1,21	Reposición hojas de eternit	U	20
1,22	Muros doble pórticos doble puertas	M2	12
1,23	Dintel en concreto	ML	3
1,24	Muros en superboard 8 m.m. Incluye masillado	M2	60
1,25	Ventanas en lamina prensada con vidrio y chapa	M2	40
1,26	Puertas vaivén	U	4
1,27	Puntos eléctricos lámpara incluye cables y aparatos (corredores)	U	36
1,28	Tablero de control circuitos	U	4
1,29	Suministro e instalación acrílico para ventanas	M2	10
TOTAL CAPITULO			
2	REPARACION BAÑOS EXISTENTES ESPACIOS OFICINA Y OBSERVACION HOMBRES Y PERSONAL		
2,1	Remoción cerámica piso pared	M2	45
2,2	instalación piso pared cerámica color blanco	M2	45
2,3	Suministro e instalación sanitario corona color blanco	U	4
2,4	Suministro e instalación lavamanos corona color blanco	U	4
2,5	Suministro e instalación ducha	U	2
2,6	Incrustaciones (juego)	U	4
2,7	Rejilla con sosco 2"	U	4
TOTAL CAPITULO			
3	NUEVO W.C. OBSERVACION MUJERES		
3,1	Muro en ladrillo	M2	8
3,2	Repello 1:3 para manos	M2	16
3,3	Enchape piso pared	M2	14



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ITEMS	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
3,4	Caja de inspección 0,60 x 0,60	U	1
3,5	Codo 4" sanitario pvcs	U	1
3,6	Codos 3" pvcs	U	1
3,7	Sifones pvcs 3"	U	2
3,8	Bujes de 3 x 2	U	1
3,9	Tubo pvcs 4"	U	2
3,10	Tubo pvcs 3"	ML	3
3,11	Rejilla de piso con sosco 3"	U	3
3,12	Ducha 1/2"	U	1
3,13	instalación hidráulica	GL	1
3,14	Pintura en vinilo paredes	M2	6
3,15	Acometida hidráulica	GL	1

TOTAL CAPITULO

4 BAÑOS NUEVOS AREA DE HOSPITALIZACION			
4,1	Excavación en conglomerado para cajas y tuberías	M3	12
4,2	Cajas de inspección de 0,80 x 0,80	U	8
4,3	Codos sanitarios pvcs 4"	U	9
4,4	Codos pvcs 3"	U	18
4,5	Bujes de 3 x 2 pvcs	U	9
4,6	Sifones de piso 3"	U	18
4,7	Tubo pvcs 4"	ML	18
4,8	Tubo pvcs 3"	ML	38
4,9	Tubo pvcs 6"	ML	30
4,10	Nivelación mortero 1:3 impermeabilizado para piso	M2	37
4,11	Muros en ladrillo E=0,10	M2	48
4,12	Repello 1:3 para muros	M2	96
4,13	Enchape piso pared	M2	120
4,14	Incrustaciones juego	U	9
4,15	Puertas y marco 0,90 x 2,10 entambradas en triplex + chapa	U	2
4,16	Puertas y marcos 0,70 x 2,10 + chapa	U	9
4,17	Llave de paso ducha	U	9
4,18	Ducha	U	9
4,19	Registro 1/2"	U	5
4,20	Ventanas en perfil de hierro incluye vidrio	M2	7,5
4,21	Suministro e instalación sanitarios	U	9
4,22	Suministro e instalación lavamanos	U	9
4,23	Acometida hidráulica	GL	1

TOTAL CAPITULO

5 REMODELACION DE APARTAMENTOS			
5,1	Remoción piso entramado de madera.	m2	589
5,2	Desmonte de cubierta.	m2	970
5,3	Limpieza general de cubierta.	m2	930
5,4	Correas metálicas. (1/2 - 3/8")	ml	1.100
5,5	Reinstalación de cubierta.	m2	920
5,6	Caja de inspección de 0,40 x 0,40 con tapa	u	10
5,7	Tubo PVCS 4"	ml	40
5,8	Tubo PVCS 3"	ml	100
5,9	Tubo PVCS 2"	ml	10
5,10	Codo sanitario PVCS 4"	u	10
5,11	Sifón PVCS 3"	u	20

SR
1/2

10



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **023** CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ITEMS	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
5,12	Buje 3 x 2 PVCS	u	10
5,13	Codo PVCS de 2"	u	20
5,14	Acople para desagüe lavamanos de 2" a 1 1/2.	u	10
5,15	Rejilla con sosco 3".	u	20
5,16	Demolición mesón de cocina.	m2	45
5,17	Tubería PVC 1/2.	ml	60
5,18	Registro 1/2.	ml	10
5,19	Punto hidráulico.	u	50
5,20	Relleno compactado en capas de 0,05 m de espesor y 0,50 altura.	m3	42
5,21	Polisec.	m2	744
5,22	Contrapiso en concreto E=0,07 m de espesor incluye dilataciones en madera.	m2	686
5,23	Cerámica para piso (WC).	m2	47,27
5,24	Enchape para cerámica WC altura 2 mts.	m2	180,5
5,25	Win de aluminio.	ml	40
5,26	Llave de paso para ducha 1/2.	u	10
5,27	Llave de paso acometida 1/2.	u	10
5,28	Ducha cromada.	u	10
5,29	Marcos metálicos para puerta de 0,70 a 0,90 x 2,10. Incluye pintura.	u	46
5,30	Resane y mejoramiento de superficie para muros mas pintura. (interiores y exteriores).	m2	2.794
5,31	Pintura para cubierta.	m2	840
5,32	Antepecho de seguridad hierro cuadrado de 3/8.	m2	86,5
5,33	Desmonte vidrios, limpieza ventanas y reinstalación de vidrios.	m2	128,5
5,34	Cielo raso en duela machihembrada incluye estructura en madera. (Inmunizada con merulex).	m2	794
5,35	Ventana en perfiles de hierro, incluye vidrio.	m2	12,5
5,36	Vidrios 4 m.m. (reposición)	m2	34
5,37	Claraboyas para baño y alcoba No. 6	u	9
5,38	Entrepaños para closet espesor 1" x 0,60.	ml	14
5,39	Incrustaciones en porcelana (juego).	u	10
5,40	Lavamanos.	u	10
5,41	Sanitario.	u	10
5,42	Caja control.	u	6
5,43	Puntos eléctricos reposición cable y aparatos.	u	110
5,44	Pintura para ventanas y antepecho.	m2	143
5,45	Barniz para puertas.	m2	218,4
5,46	Reposición grifería lavamanos.	u	1
5,47	Demolición muros.	m2	10
5,48	Suministro e instalación tejas en eternit. (11 apartamentos).	u	100
5,49	Portón en lámina prensada incluye chapa de 0,90 x 2,10. (entrada principal).	u	11
5,50	Puerta en triplex entamborada de 0,70 a 0,90 x 2,10, incluye chapa.	u	48
5,51	Guardaesoba en tableta. De gres	ml	610
5,52	Tableta de gres (sin brillo) 0,25 x 0,25.	m2	635
5,53	Muros en ladrillo para cumberos.	m2	53,7
5,54	Viguetas en concreto reforzado.	ml	78,5
5,55	Viga soporte de cumbreras.	ml	60,5
5,56	Canal en lámina galvanizada.	ml	102
5,57	Bajante agua lluvia pvc 3".	ml	83,6
5,58	Base perimetral en madera para cielo raso.	ml	880
TOTAL CAPITULO			
6	ALCANTARILLADO GENERAL Y OBRAS EXTERIORES		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República de Colombia
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

ITEMS	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
6.1	Excavación en tierra	m3	84
6.2	Cajas de inspección 0,50 x 0,50 altura promedio 1,40	u	4
6.3	Tubería pvc 6" con accesorios	ml	120
6.4	Relleno compactado con material de excavación	m3	109
6.5	Andenes en concreto incluye dilataciones y mejoramiento de superficie	m2	287
6.6	Cañuela perimetral	m2	287
TOTAL CAPITULO			

La ejecución, del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de planeación del Departamento del Putumayo bajo el número **2007-86-00 222**, al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, documento este que forma parte integral del presente convenio Interadministrativo: CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta denominada con el nombre del proyecto que El Hospital PIO XII DE COLON, destine para este fin el dinero correspondiente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$296'607,169⁰⁰) Mcte. de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Salud del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ESE. PIO XII DE COLON: LA ESE Hospital PIO XII DE COLON, se obliga para con el Departamento a: 1). Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta denominada con los nombre del proyecto de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior: 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de LA ESE Hospital PIO XII DE COLON y manejarlos en la cuenta de que trata el numeral anteriormente expuesto.- 3) Suscribir el o los contrato(s) o convenio(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en los Estatutos de la Empresa y la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 4) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles. Remitir el informe final, fotocopia de los documentos soportes de índole legal y técnico que justifiquen la inversión y ejecución ante el Departamento, para proyectar el Acta de recibo final y liquidación del Convenio.-. 5) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar, y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados: 6) Ejecutar cabalmente el presente convenio: 7) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. 8) Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los mismos.- 9) invitar a la comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- 10) Los gastos que genere la legalización de este Convenio no se imputarán al mismo, estos corren por cuenta de LA ESE Hospital PIO XII DE COLON -11) Las demás que se deriven de la

JP 5/4



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 023 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

naturaleza del presente convenio.- Los recursos deben ser invertidos según las especificaciones técnicas descritas en el proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- CLAUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES: El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$296'607,169⁰⁰) Mcte. el cual será desembolsado por el Departamento del Putumayo a la Cuenta que LA ESE Hospital PIO XII DE COLON, disponga para tal fin así: El 100% a la legalización del convenio que deberá ser amortizado al recibo final de la obra a satisfacción del departamento. CLAUSULA QUINTA: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: La inspección, vigilancia y control en la ejecución del proyecto a estará a cargo del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en cabeza de su Director o el funcionario que delegue para tal fin; sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que le competen por mandato legal y reglamentario. Copia de este convenio se remite a Dasalud para su conocimiento y fines pertinentes.- CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: Conforme a lo estipulado por el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, las garantías no son obligatorias en los contratos inter administrativos, por lo tanto estas no se establecerán dentro de el presente convenio.- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Registro presupuestal.- CLAUSULA OCTAVA: REGIMEN APLICABLE - El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ESE Hospital PIO XII DE COLON, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en los estatutos y en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- LA ESE Hospital PIO XII DE COLON, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESE Hospital PIO XII DE COLON. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993, o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para Su ejecución requiere de su publicación en la Gaceta Departamental, que se entiende surtida con el pago de los derechos por concepto de publicación y expedición del Registro Presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de la Empresa.


6/7



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

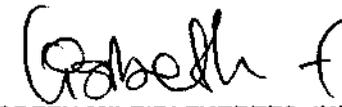
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 _____ CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EL HOSPITAL PIO XII DE COLON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"REMODELACIÓN UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, **26 JUN 2007**

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador del Departamento


LISBETH MILEIDI FUERTES JURADO
Gerente ESE PIO XII DE COLON

Proyectó: Hernando Davila Caicedo
Revisó: Juan Carlos Niño Paipilla

7/5